



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2015-MSI**

San Isidro, 25 de febrero del 2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**VISTOS:** El Informe N° 0053-2015-12.3.0-SDCI-GACU/MSI, de fecha 30 de enero de 2015, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil; el Informe N° 075-2015-0510-SOO-GPPDC/MSI, de fecha 04 de febrero de 2015, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Memorandum N° 139-2015-0500-GPPDC/MSI, de fecha 04 de febrero de 2015, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Memorandum N° 100-2015-12.0.0-GACU/MSI, de fecha 05 de febrero de 2015, emitido por la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano; el Informe N° 23-2015-0800-GAF/MSI, de fecha 05 de febrero de 2015, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0113-20150400-GAJ/MSI, de fecha 13 de febrero de 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2011/MSI, de fecha 19 de abril del 2011, se aprobó la celebración de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el mismo que fue suscrito con fecha 13 de mayo de 2011, mediante el cual, ambas entidades acuerdan coordinar esfuerzos, dentro de sus competencias, para mejorar las condiciones de seguridad ciudadana en el distrito, manteniendo y mejorando la operatividad de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2013/MSI, de fecha 18 de diciembre del 2013, el Concejo Municipal de San Isidro, aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú GBVP-2014, el mismo que fue suscrito con fecha 27 de diciembre del 2013 y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, el cual contemplaba, en su Cláusula Cuarta y sus Anexos, destinar la donación de Bienes y Servicios (Personal técnico, medicinas, material y equipo médico, unidad auxiliar de respuesta rápida y mantenimiento de unidades) hasta por el monto total de S/.249,275.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) en favor de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100; entre estos, la adquisición de un Vehículo de Rescate Ligero de primera respuesta rápida con equipamiento especializado, con un valor estimado de S/.95,975.00 (Noventa y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que se indica en el numeral 3 de la referida Cláusula Cuarta. Se trata de un Vehículo de Rescate Ligero de primera respuesta rápida (vehículo camioneta roja, doble tracción, doble cabina, con equipamiento especializado), para ser utilizada en rescates ligeros, primera respuesta médica, asistencia humanitaria y logística ante desastres, de acuerdo a las especificaciones técnicas propuestas por la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2014, el Comité Especial de la Adjudicación de Menor Cuantía N°115-2014-CEP/MSI (derivado de la ADS N° 059-2014-CE/MSI) otorgó la Buena Pro de la "Adquisición de una (01) Camioneta Pick Up 4x4 Doble Cabina para respuestas Rápidas de Rescate Ligero para la Compañía de Bomberos San Isidro 100" (sin equipamiento), a la empresa PERUMOTOR H.G. SRL por la suma de S/. 78,047.00 (Setenta y Ocho Mil Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles); suscribiéndose el Contrato N° 105-2014-MSI con fecha 21 de noviembre de 2014, efectuándose la entrega, a la Municipalidad, de una Camioneta Mitsubishi L200, con fecha 09 de diciembre de 2014, conforme a las especificaciones técnicas requeridas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2014/MSI, de fecha 17 de diciembre de 2014, el Concejo Municipal, aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional

//...



entre la Municipalidad y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú CGBVP-2015, suscrito con fecha 30 de diciembre del 2014 y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, a través del cual la Municipalidad se comprometió, en su Cláusula Cuarta, a la donación de Bienes y Servicios (Personal técnico, medicinas, material y equipo médico, equipos y herramientas diversas y el mantenimiento de unidades), hasta por el monto total de S/. 249,275.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) en favor de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100;

Que, a través del documento simple N° 0050915, presentado con fecha 13 de enero de 2015, la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100 solicitó a la Municipalidad, se tramite la suscripción de una Adenda, en razón a que el Convenio Especifico 2014, contemplaba la adquisición de una camioneta pick-up 4x4 con equipamiento de rescate ligero, sin embargo, manifiestan haber tomado conocimiento que dicho vehículo ha sido adquirido sin el equipamiento dentro del año 2014; el cual resulta de suma importancia para poder utilizar la unidad de rescate para los fines para los que fuera adquirida, como es la atención rápida de rescates menores, lo que implica contar con un vehículo identificado como de emergencia, con señales visuales y acústicas necesarias para circular en emergencias y equipo básico (winch) disponible;

Que, la Subgerencia de Defensa Civil con el Informe N° 0053-2015-12.3.0-SDCI-GACU/MSI de fecha 30 de enero de 2015 e Informe Técnico respectivo, indica que en el mes de febrero de 2014, se solicitó, a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, la adquisición de la unidad vehicular, requerimiento que, en el mes de agosto, por las características del bien fue desagregado en: 1) Adquisición de camioneta y 2) Adquisición de Equipamiento, encontrándose al mes de diciembre de 2014 solo con la adquisición de la camioneta, por la suma de S/. 78,047.00 (Setenta y Ocho Setenta y Cuatro con 00/100 nuevos soles) sin el equipamiento; motivo por el cual, teniendo en cuenta que el monto total estimado del Vehículo de Rescate equipado, de acuerdo al Convenio 2014 (Anexo N° 05), asciende a la suma de S/. 95,975.00 (Noventa y Cinco mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 nuevos soles), solicita que, en cumplimiento de lo señalado en la Directiva N° 009-2014/MSI, que regula las "Disposiciones para la Gestión de Convenios de la MSI", se tramite la correspondiente Adenda, a fin de que se efectúe la adquisición del equipamiento respectivo y así cumplir los objetivos y compromisos del Convenio 2014;

Que, por su parte, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, mediante el Memorandum N° 139-2015-0500-GPPDC/MSI de fecha 02 de febrero de 2015 y, de conformidad con lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 075-2015-0510-SPP-GPPDC/MSI, de la misma fecha, emitió opinión favorable en materia presupuestal para la Adenda al Convenio 2015, hasta por la suma de S/. 17,928.00 (Diecisiete Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en atención a ello, la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, mediante el Informe N° 100-2015-12-0-0-GACU/MSI, de fecha 05 de febrero de 2015; remitió los antecedentes a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que emita opinión favorable respecto del proyecto de Adenda;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 23-2015-0800-GAF/MSI de fecha 05 de febrero de 2015, considera viable la adquisición de dicho equipamiento, emitiendo opinión favorable respecto del proyecto de Adenda, remitiendo los antecedentes a Gerencia Municipal para continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Cláusula Novena del Convenio Especifico 2015, refiere que el mismo podrá ser modificado o ampliado mediante Adendas debidamente coordinadas y suscritas por ambas partes, con las autorizaciones de los niveles competentes;

Que, por su parte el numeral 8.1 de la Directiva General N° 009-2014/MSI, que regula las Disposiciones para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Distrital de San Isidro, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 801-2014-0200-GM/MSI, de fecha 20 de agosto de 2014, indica que la Adenda es el documento o conjunto de documentos, mediante los cuales se modificarán los términos de un Convenio, y estarán supeditados al interés de las partes y a los

//...



logros obtenidos, pudiendo estar referida a hacer explícitos los compromisos asumidos, ampliar su aplicación dentro de los compromisos acordados, la postergación de la ejecución de los acuerdos, u otros que se consideren pertinentes; debiendo realizarse bajo el mismo procedimiento de la aprobación del Convenio inicial;

Que, asimismo, el artículo 9°, numerales 25) y 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas, y la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales, y por tanto, sus correspondientes Adendas;

Que, la Adenda propuesta tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del Convenio Específico-2015, el Anexo N° 05; el mismo que formará parte integrante del referido Convenio y asimismo se indica que las demás Clausulas y Disposiciones del Convenio se mantienen vigentes;

Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por el Artículo 9°, numerales 25) y 26) y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú-2015, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014; la misma que consta de 03 (tres) Clausulas y 01 Anexo, a fin de permitir la adquisición del equipamiento del vehículo de Rescate Ligero de primera respuesta rápida adquirido por la Municipalidad en cumplimiento del Convenio Específico del año 2014.

**Artículo Segundo.-** APROBAR la donación de los bienes y servicios de la Municipalidad de San Isidro a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, detallados en el Anexo N° 05 que forma parte del Convenio Específico-2015, en virtud de la Adenda a que se refiere el artículo precedente.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano a través de la Subgerencia de Defensa Civil, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, de acuerdo a sus competencias.

Por Tanto:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
RODOLFO ARRIBAS PLATA VALLEJOS  
Secretario General



**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU**

Conste por el presente la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con RUC N° 20130534211, con domicilio en la Av. Los Incas N° 270, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Alcalde el Sr. **MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE**, identificado por DNI N° 08274389, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU**, con RUC N° 20131366885, con domicilio en la Av. Salaverry N° 2495, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Comandante General (e) señor **VICTOR MONDRAGÓN TARRILLO** de conformidad con la Ley N° 27067, identificado con DNI N°00823779, que en adelante se le denominará el **CGBVP**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 13 de Mayo de 2011 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y el CGBVP con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad ciudadana en el distrito de San Isidro, manteniendo y mejorando la operatividad de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100.
- 1.2 Mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2013/MSI de fecha 18 de Diciembre del 2013 el Concejo Municipal de San Isidro, aprobó la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y el CGBVP - 2014, el mismo que fue suscrito con fecha 27 de Diciembre del 2013, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2014, el cual contemplaba en su Cláusula Cuarta y sus anexos destinar la donación de Bienes y Servicios (Personal técnico; medicinas, material y equipo médico, unidad auxiliar de respuesta rápida y mantenimiento de unidades) hasta por el monto total de S/. 249,275.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles) en favor de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100; entre estos la adquisición de un Vehículo de Rescate Ligero de primera respuesta rápida con equipamiento especializado, con un valor estimado de S/.95,975.00 (Noventa y cinco mil novecientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se indica en el numeral 3 de la referida Cláusula Cuarta, se trata de un Vehículo de Rescate Ligero de primera respuesta rápida (vehículo camioneta roja, doble tracción, doble cabina, con equipamiento especializado) para ser utilizada en rescates ligeros, primera respuesta médica, asistencia humanitaria y logística ante desastres, de acuerdo a las especificaciones técnicas propuestas por la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100.
- 1.3 Con fecha 05 de Noviembre de 2014 el Comité Especial de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 115-2014-CEP/MSI (derivado de la ADS N° 059-2014-CE/MSI) otorgó la Buena Pro de la "Adquisición de una (01) Camioneta Pick Up 4x4 Doble Cabina para respuestas Rápidas de Rescate Ligero para la Compañía de Bomberos San Isidro 100" (sin equipamiento) a la empresa PERUMOTOR H.G. SRL por la suma de S/.78,047.00 (Setenta y ocho mil cuarenta y siete con 00/100 Nuevos Soles); suscribiéndose el Contrato N° 105-2014-MSI con fecha 21 de Noviembre de 2014; efectuándose la entrega el 09 de Diciembre de 2014 a la Municipalidad de una Camioneta Mitsubishi L200 conforme a las especificaciones técnicas requeridas.



1.4 Con el Acuerdo de Concejo N° 096-2014/MSI de fecha 17 de Diciembre de 2014 el Concejo Municipal, aprobó la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y el CGBVP – 2015; suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2014, con una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015, a través del cual la Municipalidad se comprometió en su Clausula Cuarta a la donación de Bienes y Servicios (Personal técnico; medicinas, material y equipo médico, equipos y herramientas diversas y el mantenimiento de unidades) hasta por el monto total de S/. 249,275.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles) en favor de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100.

1.5 A través del Documento Simple N° 000050915 presentado con fecha 13 de Enero de 2015, la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100 solicitó a la Municipalidad, se tramite la suscripción de una Adenda, en razón a que el Convenio Especifico 2014 contemplaba la adquisición de un camioneta pick-up 4x4 con equipamiento de rescate ligero; sin embargo manifiestan haber tomado conocimiento que dicho vehículo ha sido adquirido sin el equipamiento dentro del año 2014; lo cual resulta de suma importancia para poder utilizar la unidad de rescate para los fines para los que fue adquirida, que es la atención rápida de rescates menores, lo que implica contar con un vehículo identificado como de emergencia, con señales visuales y acústicas necesarias para circular en emergencias y equipo básico (winch) disponible.

1.6 A través de los Informes correspondientes, la Subgerencia de Defensa Civil en su calidad de Coordinadora y Supervisora del Convenio, la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano; la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica; opinaron favorablemente en el sentido que correspondería la suscripción de una Adenda que modifique el Convenio Especifico 2015 con el CGBVP, que permita adquirir el Equipamiento del Vehículo de Rescate Ligero de primera respuesta rápida hasta por la suma de S/. 17,928.00 (Diecisiete mil novecientos veintiocho con 00/100 Nuevos Soles) y por tanto cumplir con los compromisos y objeto del Convenio Especifico del 2014.

**CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA**

2.1 La presente Adenda, tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y el CGBVP – 2015, en virtud de lo dispuesto en la Clausula Novena del mismo, que permita la adquisición del equipamiento del Vehículo de rescate ligero de primera respuesta rápida adquirido por la Municipalidad; la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

**"(...) CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**I. En virtud del presente Convenio LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:**

a) Destinar para el periodo de vigencia del Convenio en la modalidad de donación de Bienes y Servicios hasta el monto de S/ 267,203.00 (Doscientos sesenta y siete mil dascientos tres y 00/100 Nuevos Soles) del saldo de Balance del año 2014 a favor del CGBVP, los cuales deberán ser destinados íntegramente a la Compañía de Bomberos "San Isidro N° 100" para maximizar el servicio en beneficio de la comunidad de San Isidro, y actividades propias del CGBVP, distribuido de la siguiente manera:

- |                                        |                               |
|----------------------------------------|-------------------------------|
| 1. PERSONAL TECNICO                    | : S/.136,800.00 Nuevos Soles  |
| 2. MEDICINAS; MATERIAL Y EQUIPO MEDICO | : S/. 9,000.00 Nuevos Soles   |
| 3. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DIVERSAS     | : S/. 88,983.50 Nuevos Soles. |
| 4. MANTENIMIENTO DE UNIDADES           | : S/. 14,491.50 Nuevos Soles  |
| 5. EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO          | : S/. 17,928.00 Nuevos Soles  |



El monto aprobado por el presente convenio, será ejecutado de la siguiente manera:

(...)

**5. EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO**

Equipamiento necesario del vehículo de rescate ligero de primera respuesta rápida a utilizarse en rescates ligeros, primera respuesta médica, asistencia humanitaria y logística ante desastros, de acuerdo a las especificaciones técnicas que proponga la Compañía de "Bomberos San Isidro N° 100", que forma parte del presente Convenio en Anexo N° 05 el cual será entregado con dicho equipamiento a través de la Subgerencia de Defensa Civil de LA MUNICIPALIDAD.

El valor estimado del equipamiento especializado asciende a la suma de S/. 17,928.00 (Diecisiete mil novecientos veintiocho con 00/100 Nuevos Soles) (...).

2.2 Asimismo, en virtud de la presente Adenda, ambas partes acuerdan incorporar al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y el CGBVP – 2015, el Anexo N° 05; el mismo que formará parte integrante del referido Convenio y que se encuentra adjunto al presente documento.

**CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS**

Las partes dejan expresa constancia que las demás cláusulas y disposiciones del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y el CGBVP – 2015, suscrito el 30 de Diciembre de 2014, que no hayan sido modificadas mediante la presente Adenda, se encuentran plenamente vigentes y permanecen inalterables ratificándose cada una de sus cláusulas.

Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en la presente Adenda en todas y cada una de sus cláusulas, suscriben por triplicado en señal de conformidad.

San Isidro, 24 de Marzo de 2015

Sr. Manuel Fernando Velarde Dellepiane  
Alcalde  
Municipalidad de San Isidro

Sr. Victor Mondragón Tarrillo  
Comandante General (e)  
CGBVP



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN MSI – CGBVP 2015**  
**ANEXO No 05 - EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA VEHICULO DE RESCATE LIGERO (\*)**

Cantidad	Descripción	Importe
01	Adquisición del Equipamiento especializado para la Unidad de rescate ligero de primera respuesta rápida (rotulado y cintas reflectivas, winche eléctrico, barra de luces LED, sirena electrónica, faros neblineros, barra antivuelco)	S/. 17,928.00
<b>IMPORTE ESTIMADO</b>		<b>S/. 17,928.00</b>

(\*) de acuerdo a las especificaciones técnicas que remita la Compañía de Bomberos "San Isidro N° 100"

